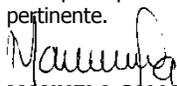


Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022020-0001700
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Hely Velásquez López

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite del procesoejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Hely Velásquez López, se ordena, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido el 5 de agosto de 2016 por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, fijar como agencias en derecho la suma de \$604.906,65.

CÚMPLASE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022020-0001700
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Hely Velásquez López

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$604.906,65
Flete Notificación	\$55.000
Flete Notificación Aviso	\$65.000
TOTAL COSTAS	\$724.906,65

Al Despacho en la fecha: veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.



MANUELA CALLE GUEVARA

Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022020-0001700
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Hely Velásquez López

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Hely Velásquez López, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el despacho, de conformidad con el numeral 1º, del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 021
Hoy 25 de marzo de 2022